



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2016-MDY

Yura 2016, Junio 28

VISTOS:

El Informe N° 144-2016-GDSos/MDY y el Informe Legal N° 270-2016-GAJ/MDY, referente a la constitución del Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Yura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes – Las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud los siguientes: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, establece que el rol de las municipalidades en el numeral 12) Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada; asimismo, establece que las municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes;

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional de Ambiente, la cual establece los Lineamientos para la Gestión de Residuos Sólidos, establecidos en el Eje de Política 2. Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

...///





///... RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129-2016-MDY

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha establecido el Programa de Incentivos a la Gestión Municipal y la Meta 06 de este Programa, detalla actividades y obligaciones para el cumplimiento del mismo, como es la elaboración o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, según lo establece el Ministerio de Ambiente, este instrumento de gestión es el que detalla todas las actividades, metas y objetivos que la Ley de Residuos Sólidos exige para un correcto manejo de residuos sólidos;

Que, con Informe N°144-2016-GDSos/MDY, la Gerencia de Desarrollo Sostenible, comunica la necesidad de aprobar por acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico, para que formule el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yura y con Informe Legal N° 270-2016-GAJ/MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye, que con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población, se ha programado la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yura, con el cual se permite la mejora de la gestión y manejo de los residuos sólidos por parte del municipio a los usuarios de la localidad; por lo que opina que resulta viable conformar el Equipo Técnico solicitado;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yura, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerente de Desarrollo Sostenible
2. Sub Gerente de Servicios al Ciudadano
3. Coordinador del Programa de Segregación

SEGUNDO: RESPONSABILIZAR al Equipo Técnico, de la elaboración, actualización, ejecución y evaluación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, otorgándole las funciones y responsabilidades para el cumplimiento de la meta.

TERCERO: NOTIFICAR, la presente a las Áreas correspondientes para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lito. Orefa Leonor Pino Colque
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL